

**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD
DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE COLINA**

RESOLUCIÓN INTERNA N° 088.24

SANTIAGO, 7 de marzo de 2024.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en el D.U. 007732, de 1996, que delega en Decanos y otras autoridades universitarias la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materias que indica; en el Decreto Supremo N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda; los Decretos TRA N° 309/99/2022, N° 309/1699/2018 y N° 309/15/2021; en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 8 de agosto de 2023, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de entregar descuentos y beneficios en los programas y contenidos académicos dictados por la Unidad de Extensión del Departamento de Administración (Unegocios) a los profesionales de Corporación, entregando ésta última, por su parte, descuentos en sus programas de educación continua, así como la difusión de los programas de Unegocios entre sus colaboradores.
2. Que, en atención en el retardo del proceso de suscripción del instrumento previamente referido por la contraparte, no fue posible dictar el correspondiente acto administrativo en tiempo y forma.
3. Que, atendido a que el convenio que por este acto se aprueba no precisa ni establece compromisos financieros para la Universidad, no se requiere visación previa por parte de la de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.

4. Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el convenio de colaboración que se aprueba a través de este acto.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 8 de agosto de 2023, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente Resolución, y se reproduce a continuación:

“En Santiago de Chile a 08 de Agosto de 2023 entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, Rol Único Tributario N° 60.910.000-1, representada por su Decano don José De Gregorio, cédula nacional de identidad N° 7.040.498-2, ambos domiciliados en Diagonal Paraguay N° 257, Comuna de Santiago, Chile, en adelante, "La Facultad" y de la otra parte, Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, rol único tributario 70941900-5 en adelante denominada también como "Corporación" representada por Carlos Fernando Ruiz Vergara, cédula nacional de identidad N°10.157.975-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N°7, comuna de Colina, Santiago.

ANTEDECENTES.

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina es una empresa chilena, dedicada a administrar y gestionar servicios en las áreas de Educación, Salud y Atención de Menores que haya tomado a su cargo la Municipalidad de Colina con actividades que se ubican en la comuna de Colina.

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile tiene como misión desarrollar y entrenar líderes competentes con sólidos conocimientos y habilidades y Negocios a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo; que sean capaces de sobresalir en Chile y el extranjero, crear y generar nuevo conocimiento relevante en los campos de la Economía y los Negocios que contribuya al desarrollo y competitividad del país dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual. Aspira a desarrollar actores influyentes en las comunidades económicas y empresariales, tanto a nivel nacional como regional, capaces de proveer e implementar ideas nuevas, prácticas y útiles para sus países.

De este modo, la Unidad de Extensión del Departamento de Administración, en adelante "Unegocios", tiene como objetivo difundir los conocimientos propios de la Facultad a la comunidad en general, y en particular a técnicos, profesionales, ejecutivos e instituciones, constituyendo un pilar fundamental en los programas de desarrollo ejecutivo de la Facultad y de la Universidad.

Por lo que ambas partes convienen establecer un convenio de colaboración.

PRIMERO: OBJETIVOS

Los objetivos del convenio se enmarcan en entregar, por parte de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile (y no otra Unidad de la Universidad de Chile), los descuentos que

procedan respecto de los programas y contenidos académicos necesarios a los profesionales de **la Corporación** como también a sus familiares directos cónyuge e hijos para potenciar sus conocimientos en las área de la economía y los negocios, de acuerdo a la disponibilidad y programación académica de la Unidad.

Por su parte la Corporación se obliga a difundir los programas de la Unidad de Extensión de Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile en los distintos medios de comunicación interna con que disponga, en los términos establecidos en la cláusula tercera de este convenio.

SEGUNDO: BENEFICIARIOS Y CONDICIONES DE PAGO.

1. Programas formato abierto a todo público:

Por medio del presente documento, la Facultad se compromete a ofrecer a los profesionales que pertenezcan a la Corporación como a sus familiares directos: cónyuge e hijos, que paguen en forma particular (persona natural), financiado por la empresa o el pago mixto, un 30% de descuento en los Programas de Diplomas Presenciales, Virtuales o B-Learning y un 20% de descuento para Cursos Presenciales, Virtuales y B-Learning en las áreas de Finanzas e Inversiones; Personas y Equipos; Innovación, Emprendimiento y Tecnología; Marketing y Ventas; Gestión de Instituciones de Salud; Estrategia y Gestión de Negocios, y Operaciones y Logística, impartidos por la Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, los cuales estén vigentes al momento de la matrícula.

Los descuentos entregados en este numeral no serán acumulables con otros descuentos. El valor del programa podrá ser pagado ya sea por la persona natural, quién debe consultar las alternativas de financiamiento para ello, como también pago mixto entre la persona natural y la organización, o pago 100% por la organización. En el caso de esta última, deberá entregar la orden de compra respectiva y el pago se debe realizar en una sola cuota.

Cabe destacar que los diplomados y cursos deben estar vigentes, por lo tanto es responsabilidad de la Corporación revisar exclusivamente en unegocios.uchile.cl si los programas están disponibles, fechas, horarios, valores, entre otros.

Adicionalmente, la organización podrá acceder a 1 cupo anual no acumulable, con un descuento de un 50%, para cualquiera de los programas que dicte el área abierta de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración, sujeto a disponibilidad.

2. Programas formato cerrado o In Company:

Para el caso de programas corporativos (In Company), el descuento por proyectos de capacitación a través de Cursos y Diplomas B-Learning u online será de un 20%, siempre y cuando tenga un mínimo de 20 participantes. Para programas presenciales, el descuento por proyecto será de un **15%** con un mínimo de 20 participantes por programa. Estos descuentos serán referenciales de acuerdo al presupuesto que se le realice a la organización de manera particular y en función a sus requerimientos, y no son aplicables a compras vía convenio marco. En el caso que el programa se acoja a la franquicia tributaria Sence, podrá aplicarse un descuento de un 20% de descuento al costo empresa.

Si la organización coordina programas cerrados (In Company o Corporativo) con Unegocios utilizando la franquicia Sence, podrá tener exención de pago para el 10% de sus participantes, siempre y cuando el programa tenga un mínimo de 20 alumnos.

Para programas cerrados (In Company o Corporativo) con Unegocios, podrá acceder en cada proyecto, a exención de pago del 50% para uno de los participantes de cada programa del proyecto, siempre y cuando la cantidad de estudiantes de cada programa del proyecto sea igual o superior a 20, y de un 75% si la cantidad de participantes por programa de cada proyecto es igual o superior a 30.

Por último, si la organización realiza programas cerrados (In Company o Corporativo) con Unegocios, podrá acceder por cada proyecto superior a 20 participantes, a exención de pago del 40% para que uno de sus colaboradores, participe en cualquiera de los programas que imparte Unegocios en formato abierto.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

En contraprestación de los beneficios previamente referidos, **la Corporación** se compromete a difundir este acuerdo y los programas de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en los distintos medios de comunicación interna, entre estas: Página web, Intranet, News Colaboradores, Mailing, Fanspage, Revista Institucional u otro medio que disponga.

Todas estas actividades se realizarán en conjunto con la Facultad, y previa aprobación por parte del Jefe de Admisión de Educación Ejecutiva o del Jefe Comercial del área de programas corporativos, según corresponda. Todos los diseños y bocetos donde se dé a conocer el descuento, deben ser provistos y aprobados vía correo electrónico por el funcionario que se designe para cumplir dicha labor, de acuerdo a la campaña anual vigente. Toda la entrega del material, así como uso de logos y normas gráficas también será provista por la Facultad.

CUARTO: SOLICITUD DEL BENEFICIO.

Los interesados en recibir el beneficio consignado en el presente convenio deberán presentar al momento de su matrícula, y antes del inicio del programa, una carta de respaldo de **la Corporación** que los acredite como beneficiarios, con fecha del día de la postulación o bien que no tenga una antigüedad de más de 15 días hábiles. Adicionalmente, los interesados deberán adjuntar su contrato de trabajo vigente, y en el caso de ser familiares directos, un certificado de matrimonio o filiación emitido por el Registro civil, según corresponda.

QUINTO: ADMISIÓN DE LOS ALUMNOS

La Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, se reserva el derecho de admisión de los postulantes de acuerdo a los requisitos exigidos en los distintos programas. Tales requisitos se encuentran vigentes y escritos en cada uno de los programas de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y que son conocidos previamente por la Corporación. Así como

también el alumno queda sometido y obligado a cumplir y respetar la normativa universitaria, referente a su conducta, planes de aprobación y calificación de contenidos del Programa que escoja.

SEXTO: VIGENCIA DE CONVENIO.

Con el objeto de no perjudicar a los estudiantes que se matriculen en los respectivos programas, las rebajas y exenciones establecidas en el presente acto administrativo les serán aplicables desde su dictación, sin esperar su total tramitación, quedando sujeto su otorgamiento definitivo a su aprobación por el ente contralor. Lo anterior, sin perjuicio de que posteriormente se oficialice mediante el correspondiente acto administrativo su otorgamiento.

Este convenio tendrá una duración de 3 (tres) años, siendo renovable por períodos iguales y sucesivos. Podrá ser desahuciado por cualquiera de las partes, dando un aviso escrito a la otra con una anticipación mínima de 30 días hábiles, mediante carta certificada despachada al respectivo domicilio de la contraparte. No obstante, si se produjere el término en los procesos señalados, esta no afectará a aquellos colaboradores que pertenezcan a la **Corporación** como sus familiares directos cónyuge e hijos, que a ese momento estuvieren haciendo uso del beneficio establecido por el presente convenio.

SEPTIMO: CONTRAPARTES.

Para el presente convenio, el contacto por parte de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile para programas e formato abierto, es Ángela Núñez Garnier; anunez@unegocios.cl; para programas cerrados (In Company) es Luna Valdivia; lvaldivia@unegocios.cl; y Carolina Quinteros; cquinteros@unegocios.cl y por parte de la **Corporación** para programas en formatos tanto abierto como cerrados (In Company) serán, es Lilian Herrera Sepulveda; lilian.herrera@corporacioncolina.cl; y, Edgardo Roa Dalleto; eroa@corporacioncolina.cl, quienes podrán actuar separada e indistintamente en representación de la Corporación.

OCTAVO: JURISDICCION.

Para todos los efectos legales derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la Facultad y uno en poder de la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina**.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

La personería de don José De Gregorio para representar a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile consta en Decreto TRA N° 309/1471/2018, en relación con el Decreto Universitario N° 906 de 27 de febrero de 2009 y con el DFL N° 3 de 2006,

que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don Carlos Fernando Ruiz Vergara, para representar a la CORPORACIÓN, consta en escritura pública de fecha dos de agosto de 2023, repertorio n° 740-2023, otorgada en la Primera Notaría de Colina.”

Fdo.: Por don José De Gregorio, en su calidad de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; y por don Carlos Fernando Ruiz Vergara, en representación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina.

2. IMPÚTESE el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, Ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y regístrese.

Signed by: Enrique Francisco Manzur Mob
Signed at: 2024-03-17 23:16:21 -03:00
Reason: Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarec

ENRIQUE MANZUR MOBAREC

Vicedecano

Signed by: José Fernando De Gregorio
Signed at: 2024-03-14 16:31:36 -03:00
Reason: Apruebo este documento

José De Gregorio Robles

JOSÉ DE GREGORIO

Decano

Signed by: Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at: 2024-03-11 17:06:40 -03:00
Reason: Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO

Director Económico y Administrativo

VRN / IPB

Distribución:

1. Decanato FEN (c.i.)
2. Archivo Unidad Jurídica